

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 9 de Octubre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Pablo Cruz y Orgaz, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*

(“Gaceta,” del día 9.)

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; accediendo á los deseos de D. Rafael Ferraz, Marqués de Amposta,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado de los cargos de Subsecretario de Estado y Grefier Habilitado y Rey de Armas de la Insigne Orden del Toisón de Oro, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecho, del celo, inteligencia con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Estado, *Pío Gullón.*

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; tomando en consideración las circunstancias que concurren en el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, cesante, D. José Gutiérrez de Agüera,

Vengo en nombrarle Subsecretario de Estado y Grefier Habilitado y Rey de Armas de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Estado, *Pío Gullón.*

(“Gaceta,” del día 8.)

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Felipe Sánchez Román, Senador del Reino, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alejandro Groizard.*

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. José María de Eulate y Moreda del cargo de Director general de Establecimientos penales, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alejandro Groizard.*

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Courado Solsona y Baselga del cargo de Director general de los Registros y del Notariado, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alejandro Groizard.*

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Fiscal del Tribunal Supremo ha presentado D. Luciano Puga y Blanco, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alejandro Groizard.*

(“Gaceta,” del día 9.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Habiéndose cometido varios errores en el anuncio publicado en la Gaceta del día 3 del presente mes y año, relativo al Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, y correspondientes al Rectorado de Sevilla; esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes rectificaciones:

1.ª D. Luis Olivados, que aparece en el anuncio indicado como Presidente, debe entenderse D. Luis Oliveros, con igual cargo.

2.ª D. Justo Domínguez, Vocal del mismo Tribunal, debe entenderse Don Enrique Justo Domínguez.

Madrid 7 de Octubre de 1897.—El Director general, R. Conde.

(“Gaceta,” del día 9.)

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 3119

Don Miguel Millán y García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este villa.

Certifico: que el presente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el último trimestre del corriente ejercicio de 1897 á 98 y Junta municipal, ó sea por los meses de Julio, Agosto y Septiembre, es copia fiel y exacta de sus originales, el cual pongo para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, y que á su vez ordene, si lo tiene á bien, se publique en el periódico oficial, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 109 y 110 de la ley municipal vigente, á saber:

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Se hizo la elección de cargos del Ayuntamiento resultando elegidos:

Alcalde Presidente, D. Antonio Llamas Palma.

Primer Teniente Alcalde, D. Juan Manuel Llamas Palma.

Segundo Teniente Alcalde, D. José Alvarez Delgado.

Regidor Sindico, D. Juan Morales Garrido.

Regidor Interventor, D. Juan Rafael Sevillano Luque.

También se acordó que las sesiones ordinarias que debe celebrar la Corporación, se efectúen los sábados de cada semana, á las ocho de su noche.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Fué leída el acta de la anterior y quedó aprobada y firmada.

Por el Secretario se puso en conocimiento de la Corporación cuantas disposiciones contienen los *Boletines Oficiales* respectivos y se acordó su cumplimiento.

Fueron nombradas del seno del Ayuntamiento las comisiones que durante el ejercicio corriente han de actuar en los diferentes asuntos que á cada una de ellas competan.

Fueron nombrados Alcaldes de barrio: para el 1.º D. Rafael Gómez Angulo, y para el 2.º D. Rafael Arroyo y Rojas; asimismo para Alcaldes pedáneos á D. Fernando Delgado Ortega, para el pago nombrado Bocas del Salado, y para el de la Guajarrosa, don Francisco Pérez Delgado.

Fueron declarados cesantes por el Ayuntamiento los empleados todos de la Secretaría municipal y Administración de consumos, y nombrados otros en su lugar.

Se acordó sacar á subasta por término de ocho días, la provisión de suministros en todo el ejercicio corriente á tropas del Ejército y Guardia civil, bajo las condiciones que aparecen en el pliego formulado por la comisión respectiva.

Fué nombrado Agente ejecutivo del Ayuntamiento para el cobro de cuantos descubiertos resultan á favor de la Corporación, el señor don Francisco Crespo y Herrero.

Se acordó socorrer con 7 pesetas 50 céntimos mensuales á la pobre de solemnidad enferma Isabel Monzón, como ayuda para la lactancia de su hijo.

También se acordó dar el carácter de Recaudador de impuestos y repartimientos de la Corporación al Depositario de la misma D. Juan Llamas López, por cuyo servicio percibirá el 3 por 100 de cuanto recaude.

Igualmente se acordó se extrajera certificación de la expendedoría de efectos timbrados de Córdoba, para acreditar la falsedad cometida en sesiones celebradas por la anterior Corporación.

Sesión del día 10

No tuvo efecto la sesión señalada para este día por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 17

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Fué leída el acta de la sesión anterior y quedó aprobada y firmada.

Se dió lectura al contenido de los *Boletines Oficiales* correspondientes y enterado el Ayuntamiento de cuantas disposiciones los mismos contienen, acordó su cumplimiento en la parte que le es respectiva.

La Corporación quedó enterada del contenido de un oficio de la Administración de Hacienda de la provincia, por el cual se impone á la misma y Junta pericial, una multa de 60 pesetas, por no haber sido entregados en tiempo oportuno los repartimientos de contribución territorial.

El Ayuntamiento acordó declinar la responsabilidad que pueda caberle, por no ser suya esta falta y sí de la Corporación anterior.

Fué presentada al Ayuntamiento la

certificación de la expendedoría de efectos timbrados en Córdoba, con la cual se acredita la falsedad contenida en sesiones celebradas por la Corporación anterior; el Ayuntamiento enterado, acordó se denuncie este hecho al señor Juez de instrucción del partido, para lo que en justicia corresponda.

Se acordó sea pagada del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal la cuenta de gastos originados en los festejos del 1.º de Julio corriente, cuya cuenta asciende á la cantidad de 100 pesetas.

También se acordó se anuncie al público por término de treinta días, hallarse vacante la plaza de Secretario del Municipio, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, y transcurrido dicho plazo se proceda á hacer el nombramiento en propiedad y con las formalidades consiguientes.

Fué presentada y aprobada por la Corporación la cuenta que el Agente del Ayuntamiento en la capital don Francisco Cuesta, presenta, respectiva al cuarto trimestre del pasado ejercicio, y que se le devuelva uno de los ejemplares para su gobierno.

Quedó acordado se instruya el expediente oportuno para el nombramiento de Junta municipal y que sean cuatro las secciones que se formen, eligiendo la primera cuatro asociados, tres la segunda, dos la tercera y uno la cuarta.

De igual modo se acordó se instruya el expediente oportuno para la subasta del abastecimiento de carnes en el Matadero público, para las necesidades de la localidad, y fijándose el plazo de un semestre como duración de este contrato.

Sesión del día 24

Presidencia

de don Antonio Llamas Palma.

Fué leída el acta de la anterior y quedó aprobada y firmada.

El Ayuntamiento quedó enterado del contenido de los *Boletines Oficiales* respectivos á los ocho últimos días, y acordó su cumplimiento en la parte que le es respectiva.

Presentadas las listas de cada una de las secciones para la designación de vocales asociados, se acordó se publiquen por término de ocho días, para que los interesados puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas ante la Excm. Comisión provincial.

Para el ingreso en Caja en 1.º de Agosto, de los mozos del actual reemplazo, el Ayuntamiento nombró comisionado á don Juan Manuel Llamas, y el que previsto de los documentos necesarios se personará en la oficina de la Caja de reclutamiento con dicho objeto.

El Ayuntamiento quedó enterado del importe de los suministros hechos á la Guardia civil en todo el mes de Junio, cuya relación asciende á la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas cincuenta y siete céntimos, y acordó pase á la Comisaría de Guerra para su abono.

También quedó enterado el Ayuntamiento del expediente formado al mozo número 1, del actual reemplazo, Francisco Mármol Angulo, para revisar su nueva alegación con arreglo á lo que

dispone el art. 104 de la vigente ley de reclutamiento, y en su consecuencia acordó hallarse conforme con los dictámenes emitidos por el Sr. Regidor Síndico y facultativo titular, y que sin pérdida de tiempo sea remitido este expediente á la Comisión mixta, para que ésta diote su fallo definitivo.

Sesión del día 31

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* comprensivos á los ocho últimos días, y el Ayuntamiento, enterado, acordó su cumplimiento en la parte que le es respectiva por las circulares y demás disposiciones que los mismos contienen.

La Corporación quedó enterada del contenido de una cédula de requerimiento hecho al señor Presidente para pago de la cantidad de 692 pesetas 45 céntimos, por costas devengadas al Procurador D. Salvador Rodríguez, que representó al Ayuntamiento en el asunto de D. Bartolomé Romero contra la Corporación, y D. Juan de Dios Agnayo sobre tercera de dominio; el Ayuntamiento acordó:

1.º No se satisfaga dicha cantidad por no existir consignación en el presupuesto para ello; y

2.º Por no haberse presentado la cuenta definitiva de honorarios devengados; que luego que esta sea conocida se proceda á lo que en justicia corresponda.

Se dió conocimiento á la Corporación de la cuenta de descubiertos á fondos municipales que por varios conceptos y ejercicios le resulta al vecino de esta villa D. Rafael de la Rosa Ramírez, ascendente á la suma de 4.441 pesetas 86 céntimos.

El Ayuntamiento acordó se le participe al interesado y seguidamente se proceda á hacerla efectiva por los medios reglamentarios.

De igual modo quedó enterado el Ayuntamiento de la liquidación formada al recaudador de recargos municipales, arbitrios extraordinarios y cédulas personales, D. Francisco Pérez Moyano, de la cual resulta un faltante de 2.998 pesetas 49 céntimos.

La Corporación acordó ingrese en arcas municipales la repetida suma, y de no verificarse se proceda á hacerla efectiva por la vía de apremio.

Fué aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el abastecimiento de carnes de hebra de esta localidad.

También se aprobó el formulado para la contrata de suministros en todo el corriente ejercicio.

Se acordó la distribución de fondos para el entrante mes de Agosto.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Se hizo la elección de vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el corriente ejercicio, con arreglo á las disposiciones de la ley

municipal vigente, y se acordó se publique la lista de los elegidos y se les notifiquen sus nombramientos, para los fines procedentes.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia

de don Antonio Llamas Palma.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

Se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* respectivos, y el Ayuntamiento, enterado, acordó su cumplimiento en la parte que le es respectiva por cuantas órdenes y demás disposiciones que los mismos contienen.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un escrito que presenta el vecino de esta villa D. Rafael de la Rosa Ramírez, en súplica de que se le conceda baja en su liquidación, por varios conceptos. La Corporación, atendiendo á las razones expuestas, ordenó que con los antecedentes á la vista se rectificara la liquidación practicada, lo que, efectuado, dió el resultado de ser en deber la suma de 3.384 pesetas y 45 céntimos, y se acordó se le conceda el plazo de ocho días para que efectúe su ingreso en las arcas municipales.

Fueron examinadas y aprobadas las cuentas rendidas por el Administrador municipal, correspondientes á los seis últimos días del pasado mes de Junio y todo el mes de Julio, expresivas ambas á los ingresos y gastos habidos en dicho centro en el periodo de tiempo que las mismas comprenden.

Se aprobó la gratificación de 7'50 pesetas mensuales al vecino de esta villa Alonso Rivilla Fernández, pobre de solemnidad, para que pueda atender, por espacio de tres meses, á la lactancia de su hijo huérfano, pagándose esta suma del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

También se acordó se gratifique con 7'50 pesetas á la pobre de solemnidad, vecina de esta villa, Nieves Llamas, para que pueda hacer el viaje á la ciudad de Málaga para atender á su quebrantada salud, por prescripción facultativa, y que esta suma se abone del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

De igual modo también se acordó gratificar, por el mismo orden y concepto, con 5 pesetas á la pobre Dolores Collado.

De igual forma que también se gratifique con 5 pesetas, para hacer el viaje á la ciudad de Montilla, para su curación, al pobre de solemnidad, vecino de esta villa, Juan José de Diego.

El Ayuntamiento quedó enterado del expediente formado al mozo número 69, del actual reemplazo, Alonso Osuna Giménez, para revisar su nueva alegación; la Corporación, hallándose conforme con los dictámenes emitidos por los señores Regidor Síndico y Facultativo titular, acordó que sin pérdida de tiempo sea remitido este expediente á la Comisión mixta para que diote su fallo definitivo.

Por el señor Alcalde fué presentada y aprobada la cuenta de gastos originados con motivo de los festejos y dos capeas de toros celebradas en los días de Santiago y Santa Ana, acordando

la Corporación se satisfagan por Depositaria con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal. Por la Corporación fué nombrado auxiliar de la administración municipal de consumos el vecino de esta villa don José Pérez Gallardo, con el haber diario de 1 peseta 25 céntimos.

De igual modo se acordó el nombramiento de dos guardas rurales con el carácter de temporeros y sueldo diario de 1 peseta 50 céntimos, siendo nombrados para desempeñarlos José Requena Bonilla y Antonio Rodríguez Castro.

También fué nombrado recaudador de cédulas personales el vecino de esta villa D. Juan Manuel Llamas.

Sesión del día 14

La sesión que debió tener efecto en este día, no se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Fuó leída el acta de la sesión anterior, y quedó aprobada y firmada.

Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* correspondientes, y enterada la Corporación acordó su cumplimiento en la parte que le es respectiva por cuantas disposiciones los mismos contienen.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia, por el que se ordena el ingreso en dicho centro del importe del primer trimestre del cupo de consumos para el Tesoro, del actual ejercicio.

Se acordó que con el producto de los recargos municipales por contribuciones y demás impuestos que debe percibir el Ayuntamiento, sea cubierta esta perentoria necesidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una visita de inspección jirada por la Comisión de Hacienda á la administración municipal de consumos, encontrando en ella ciertas deficiencias en la contabilidad respectiva al año anterior de 1896 á 97, en que fué administrador don José Ibañez; el Ayuntamiento acordó, que por su Presidente se participe á dicho administrador que fué, presente con toda formalidad la cuenta respectiva á dicho año, toda vez que, mensual, trimestral ni anualmente han sido presentadas estas cuentas; una vez examinadas, estar al resultado que las mismas arrojen, pues de lo contrario será definitiva la formada por dicha comisión con los antecedentes recojidos en la visita origen de este acuerdo.

Fuó nombrado D. Francisco Ouesta Martínez agente del Ayuntamiento, para recojer en la Administración de Hacienda de la provincia, el material de cédulas personales del actual ejercicio.

Se acordó la distribución de fondos para el entrante mes de Septiembre.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 4

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Fuó leída el acta de la anterior, y quedó aprobada y firmada.

Se dió lectura á los *Boletines Oficiales*

les comprensivos á los ocho últimos días, y el Ayuntamiento, enterado, acordó su cumplimiento en la parte que le es respectiva, por cuantas disposiciones los mismos contienen.

Se dió cuenta de la liquidación de suministros hechos á la fuerza de Guardia civil del puesto de esta villa, importante la cantidad de ciento diez y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos y cuya liquidación corresponde al pasado mes de Julio; se acordó sea remitida dicha liquidación á la Comisaría de Guerra de la provincia, para su abono correspondiente.

Fuó aprobada una tarifa especial para la recaudación de derechos á puestos de venta en la vía pública durante los días de la feria de esta localidad para con sus productos subvenir á las necesidades del presupuesto municipal.

También fué aprobada la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos, respectiva al mes de Agosto.

Se acordó por la Corporación que siendo muy limitados los ingresos consignados en el presupuesto ordinario corriente, se forme por la comisión de Hacienda el oportuno proyecto para uno extraordinario y una vez confeccionado sea presentado para su examen y aprobación.

Sesión del día 11

Presidencia

de Don Antonio Llamas Palma.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* que corresponden á los ocho últimos días, y el Ayuntamiento enterado acordó su cumplimiento en cuanto le es respectivo, por cuanto las disposiciones que los mismos contienen.

Se acordó señalar como plazo voluntario para proveerse de las cédulas personales hasta el día treinta de Diciembre venidero y que se publique este acuerdo para conocimiento de todos.

Fuó nombrado segundo representante del Ayuntamiento en la capital D. Manuel Delgado del Moral, con el haber que se halla consignado en presupuesto, ó sea la suma de doscientas pesetas anuales.

Fuó presentado para su examen el presupuesto municipal extraordinario ó proyecto formado por la comisión respectiva; el Ayuntamiento, encontrándolo conforme y arreglado á los débitos y necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos realizables, acordó que se fije al público por quince días, y transcurrido este plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia

de Don Antonio Llamas Palma.

Se procedió á hacer la votación para nombramiento en propiedad de Secretario del Municipio, resultando elegido por unanimidad entre los solicitantes D. Miguel Millán García.

Sesión ordinaria del día 18

La sesión señalada para este día no

pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 25

Presidencia

de Don Antonio Llamas Palma.

Fuó leída el acta de la anterior y quedó aprobada y firmada.

Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* correspondientes y el Ayuntamiento enterado acordó su cumplimiento en la parte que le es respectiva por cuantas circulares y disposiciones los mismos contienen.

Se dió cuenta de la liquidación de suministros hechos al puesto de Guardia civil de esta villa en el pasado mes de Agosto, ascendente á la suma de 94 pesetas 86 céntimos; el Ayuntamiento acordó se abone al contratista este importe por la Depositaria municipal con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, y que dicha relación se le remita á la Comisaría de Guerra de la provincia.

También se acordó abone en arcas municipales la cantidad de 396 pesetas y 51 céntimos el Administrador de Consumos que fué D. José Ibañez, déficit que resulta en la cuenta formada por la comisión de Hacienda, toda vez que dicho señor se niega á efectuarlo.

De igual modo también se acordó la distribución de fondos para el entrante mes de Octubre.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión inaugural del día 30 de Agosto

Presidencia

de don Antonio Llamas Palma.

Tomaron posesión los asociados electos, y quedó constituida la Junta municipal que ha de funcionar en todo el ejercicio corriente.

Sesión del día 6 de Septiembre

Presidencia

de don Antonio Llamas Palma.

El Ayuntamiento y Junta municipal quedaron enterados de la dimisión que de su cargo de Médico titular de esta villa ha presentado D. Ildefonso Lora y Lucena, fundando su dimisión en el mal estado de su salud. En su virtud, ateniéndose á las razones expuestas, se acordó admitirle su dimisión, y que se nombre con el carácter de interino, á D. Francisco López Sillero, como asimismo que se publique la vacante en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por término de treinta días, para la admisión de solicitudes, y pasado dicho plazo se procederá á efectuar, con las formalidades necesarias, al nombramiento en propiedad entre los solicitantes.

Sesión del día 9 de Septiembre

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Quedó aprobado el pliego de condiciones base del contrato que se ha de establecer con el Facultativo titular que resulte nombrado, pasado que sea el plazo de convocatoria hecho.

Sesión del día 29 de Septiembre

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Quedó aprobado el presupuesto municipal extraordinario formado por la comisión respectiva para el corriente

ejericio de 1897-98, y que se eleve á la superioridad para su aprobación definitiva.

PÓSITO DE LABRADORES

Sesión del día 17 de Julio

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Se acordó que transcurrido el plazo voluntario de recaudación, se proceda por la vía ejecutiva á hacer efectivos los descuentos todos á favor del Establecimiento, quedando nombrado Agente ejecutivo D. Joaquín Collas.

También se acordó se formen las cuentas del Establecimiento, respectivas al ejercicio económico de 1896 97, y que se formen las listas de deudores.

Sesión del día 28 de Agosto

Presidencia

de D. Antonio Llamas Palma.

Fueron aprobadas las cuentas del Establecimiento, respectivas al ejercicio anterior de 1896-97, tanto la de ordenación del señor Alcalde, como la de administración del Depositario, y que se remitan mencionadas cuentas á la comisión permanente del ramo para los efectos procedentes.

También se aprobó una certificación de los medidores de granos de esta villa, José Rodríguez y Rafael Rivilla, por la cual se le señala como precio medio á la fanega de trigo la cantidad de 10 pesetas 75 céntimos, y con arreglo á este precio se haga la liquidación á los deudores que deseen satisfacer sus créditos de granos á metálico.

Se acordó se estimule la gestión del Agente ejecutivo del Establecimiento para que efectúe la recaudación de créditos en favor del mismo.

El presente extracto de acuerdos del Ayuntamiento, Junta municipal y Pósito, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en dos del corriente mes de Octubre, y ordenado á la vez que sea remitido al señor Gobernador civil de la provincia, por si lo tiene á bien ordenar su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, en cumplimiento á lo que dispone la ley municipal en sus artículos 109 y 110.

Santaella 4 de Octubre de 1897.—
El Secretario, Miguel Millán García.—
V. B.º: Antonio Llamas.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3118

Don Silvestre Rojo Peña, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en esta localidad, depositada en el vecino Sandalio Daza Fernández y á disposición de esta Alcaldía para entregar á la persona que acredite su legítima pertenencia dentro del término de quince días á que el anuncio aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se encuentra una burra rucia, ensillada, de cuatro años, de estatura baja, unos pelos blancos en un costillar, que se apareció en terreno propiedad del referido Sandalio Daza Fernández, el día tres del actual.

Lo que se hace público por medio del presente, para la general inteligen-

oia de la persona que pueda interesarse.

Santa Eufemia á 6 de Octubre de 1897.—El Alcalde primer Teniente, Silvestre Rojo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3121

Don José Hacar y Mora, Juez municipal del distrito de la derecha de esta capital é interino de primera instancia de la misma y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos juicio ejecutivo, hoy en la vía de apremio, seguidos á instancia del Procurador don Antonio Caballero y Redel, en representación de doña Milagros Requena y Peralba, y ésta como representante de la casa de comercio que gira en Valencia bajo la razón social "Requena é hijos", contra don Miguel Alvarez Puerto, vecino de Marchena, para el cobro de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas cuya descripción y justiprecio á continuación se expresan:

Ptas. Cts.

Primera. Una haza poblada de olivar enclavada en el término de Fuentes de Andalucía, al sitio nombrado Mata Elvira, que linda por el Este con una haza de tierra calma de don Rufino Durán; por el Sur con otra de olivar de don Diego García; por el Oeste con otra de don Francisco Vazquez, y por el Norte con otra de don José González: su extensión superficial es de ochenta áreas, ochenta y tres centiáreas, equivalentes á una fanega y cinco celemines de tierra, y ha sido apreciada en

354 39

Segunda. Otra haza poblada de olivar al sitio de la anterior, nombrada Calera, que linda por el Este y el Norte con otra de don Antonio López Navarro; por el Sur con otras de don Rufino Durán y don Isidoro Moreno, y por el Oeste con la vereda nombrada Miraflores: su extensión superficial es de setenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes á una fanega, cuatro celemines y tres cuartillos, y ha sido valorada en

419 95

Tercera. Otra haza de tierra calma al sitio nombrado Cerro del Rubio, que linda por el Este con la vereda camino viejo de Ecija; Sur con otra de tierra calma de don Manuel Lora; por el Oeste con la vereda de la Puerca, y por el Norte con otras de tierra calma de don Lorenzo Vallejo y don Francisco Guerrero: su extensión superficial es de dos hectáreas, veinte áreas, noventa y dos centiáreas, equivalentes á tres fanegas diez y medio celemines de tierra, y ha sido justipreciada en

1937 21

Cuarta. Otra haza poblada de olivar en el sitio de la Fuenteilla, que linda por el Este con el camino nombrado de los Aperadores; por el Sur con otra de olivar de don José Carmona; por el Oeste con otra de tierra calma de don Antonio Bautista Lora, y por el Norte con la vereda de la Puerca: su extensión superficial es de cuatro hectáreas, cuarenta y una áreas, ochenta y tres centiáreas, equivalentes á siete fanegas y nueve celemines, y ha sido apreciada en

6458 81

Quinta. Una casa enclavada en la calle Carrera, marcada con el número diez y nueve, primero de gobierno, que linda por la derecha de su entrada con la del número diez y nueve, segundo, de doña María Rodríguez; por la izquierda con la del número diez y siete de don Antonio Giménez, y por la espalda con la calle Arenal y otra de don Cristóbal Reyes: su extensión superficial es de tres áreas, ochenta y dos centiáreas, dos decímetros cuadrados, y ha sido valorada en

5969 25

Total. 15139 61

El acto de la subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, el día treinta del presente mes, á las doce de su mañana, previniéndose á los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, y que tendrán que conformarse con el certificado expedido por el señor Registrador de la propiedad del partido en que dichos bienes radican, como únicos títulos de los mismos que hay presentados.

Y para su debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Córdoba á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—José Hacar y Mora.—El actuario, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 3126

Por el presente cito, llamo y emplazo al dueño de una cuartilla de aceitunas que fué encontrada por Basilisa Núñez Fernández, en la noche del diez y siete de Septiembre último, cerca del cuartel de Alfonso XII, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, á prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

te.—José Hacar y Mora.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3127

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Asunción Navado Rivas, cuyas circunstancias se ignoran, la cual, en la madrugada del veinte y cinco de Agosto anterior, se curó de una herida, por disparo, en el dedo pulgar de la mano izquierda, para que comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración que está acordada.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y citación de dicha individuoa.

Dado en Córdoba á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—José Hacar y Mora.—El actuario, Manuel Guillén.

POSADAS

Número 3122

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de los procesados Manuel de los Reyes Rios y Manuel, conocido por El Loco, ambos jitanos, sin que consten sus circunstancias, autores del hurto de tres caballerías, de la propiedad de doña Soledad Rubio, vecina de Almodóvar del Rio, cuyo hecho verificaron en la madrugada del día 24 de Agosto último, del sitio Cañada Armunia, término de dicha villa, y caso de ser habidos los pongan en la cárcel de este partido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Al propio tiempo se cita á dichos procesados, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Posadas á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz. El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

ARCHIDONA

Núm. 3123

Don José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José, el conocido por el Casero, que vivía en la casería nombrada de Rico, término de Lucena, y á Juan Bigola, que estaba también en la misma casería, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en causa que instruyo sobre lesiones á Antonio Sola Ginés; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á

las autoridades así civiles como militares, procedan á la detención de dichos individuos y habidos que sean disponer su traslación á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Archidona á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—José Oppelt.—P. S. M., Victoria-no Checa.

Sección de anuncios

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA